

## **ANÁLISIS SOBRE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 16 DE ABRIL DE 2024, DICTADA EN EL RECURSO ORDINARIO Nº 483/2022, INTERPUESTO POR EL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA**

El Tribunal Supremo ha resuelto mediante Sentencia de 16 de abril de 2024 (Sentencia número 637/2024) el recurso que este Consejo General interpuso contra el Real Decreto 307/2022, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales.

El Alto Tribunal recuerda en esta segunda resolución recaída sobre el Real Decreto 307/2022 su reciente Sentencia de 9 de abril de 2024, sobre la que este Consejo General emitió comunicado el pasado lunes 15 de abril, que declaraba nulo de pleno derecho el Real Decreto 307/2022 por entender, como también alegaba el Consejo General en el recurso al que ahora se pone término, que se ha omitido por el Gobierno la exigencia legal de realizar un adecuado análisis de impacto económico.

A pesar de que el recurso interpuesto por el Consejo General fue el primero que se planteó contra el Real Decreto 307/2022, mediante escrito de interposición de fecha 23 de mayo de 2022, la Sentencia se ha emitido unos días después de dictarse la Sentencia de 9 de abril, razón por la cual el pronunciamiento es formalmente de “pérdida sobrevenida de objeto”, puesto que el Real Decreto ha sido ya anulado por el Tribunal Supremo en la sentencia notificada hace escasos cuatro días, y cuando una norma es anulada no puede ser, obviamente, objeto de nueva anulación. Solo cabe al Alto Tribunal recordar el pronunciamiento judicial previo de anulación y poner término al procedimiento, y así lo hace el Tribunal Supremo, con imposición de costas a la Administración.

En todo caso, las sentencias aprecian la nulidad de la norma por su falta de justificación económica adecuada en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, justificación que es legalmente exigible. Ahora bien, no entran a analizar la conformidad del articulado del reglamento con la Ley. El nuevo Real Decreto sobre aranceles que apruebe el Gobierno habrá de cumplir en su articulado las exigencias de la Ley 15/2021, de 23 de octubre,

como no puede ser de otra manera, y adecuarse en la justificación económica a estos pronunciamientos judiciales.